



resolución

La Serena, 29 JUL. 2011

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y los Servicios de Certificación de dicha Firma y su reglamento;
- El Decreto N° 83 de 2.005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba norma técnica para los órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos;
- La Resolución Exenta N° 663, de fecha 26 de mayo de 2.011, del Gobierno Regional de Coquimbo que aprobó la Política de Sistemas de Seguridad de la Información y la Definición de Responsables y Roles para la correcta aplicación de la Política de Seguridad de la Información del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República.

considerando:

- Que, existe la obligación de los organismos de la Administración del Estado, de nombrar a un Encargado de Seguridad, que actuará como asesor del Jefe de Servicio en las materias relativas a la seguridad de los documentos electrónicos y de los activos de información institucionales;
- Que, a la fecha este Servicio no cuenta con un Encargado de Seguridad; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 866

1. **NÓMBRASE**, a la funcionaria doña Lorena Báez Banda, para que asuma a contar de esta fecha como Encargada de Seguridad de la Información.
2. **ASÍGNANSE**, las siguientes funciones al cargo de Encargada de Seguridad:
 - a) Tener a su cargo el desarrollo inicial de las políticas de seguridad al interior de la institución y el control de su implementación, velando por su correcta aplicación.
 - b) Coordinar la respuesta ante incidentes de seguridad que afecten a los activos de información Institucional.
 - c) Establecer puntos de enlace con los Encargados de Seguridad de otros organismos públicos y especialistas externos que le permitan estar al tanto de las tendencias, normas y métodos de seguridad pertinentes.




resolución (e) N° 866

3. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución al Coordinador del Subcomité de Gestión de Seguridad y Confidencialidad del Documento Electrónico y Activos de Información, del Ministerio del Interior.

anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente Regional
Región de Coquimbo



MOTG/GEA/SSV/RFB/LBB/pfc
DEPTO
JURIDICO